

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00900-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION

DEMANDADO: ROSALÍA AGUDELO GAITÁN.

Teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes se deja sin valor y efecto el numeral primero del auto de fecha 04 de febrero de 2021, por medio del cual se decretaron las medidas cautelares, en virtud que dicha cautela no fue solicitada por la parte.

**Notifíquese (2),**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **12 de marzo de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT